



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, con destino a la realización de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad para el año 2010.

La Orden FAM/121/2010, de 2 de febrero («B.O.C. y L.» n.º 26, de 9 de febrero de 2010) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, que podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (F.S.E.), dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, con destino a la realización de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad.

Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla y León aprobado por la Comisión (C (2007) 6714, de 17 de diciembre de 2007), dentro de la política de intervención de los Fondos Estructurales y de Cohesión, de la Comunidad Europea, para el período 2007-2013.

El artículo 8.2 de las bases reguladoras prevé que el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, acordada por resolución del Gerente de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.a) del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reformaron la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones.

En consecuencia, a propuesta de la Directora Técnica de Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad y en uso de las atribuciones conferidas, dispongo:

Primero.– Objeto, régimen jurídico y período subvencionable.

1.– Por la presente Resolución se convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2010, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar gastos derivados de la realización de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad.

2.– El otorgamiento de las subvenciones, así como el objeto, las condiciones, finalidad, los criterios de valoración, los requisitos de los beneficiarios y la documentación a presentar, se regirán por lo establecido en la Orden FAM/121/2010, de 2 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del 9 de febrero siguiente, por la

que se aprobaron las bases aplicables a la presente convocatoria. De conformidad con su disposición adicional, a esta convocatoria le es de aplicación el Reglamento (CE) 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo, así como el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. La publicidad de las actuaciones subvencionadas y los diplomas de asistencia contendrán el emblema de la Unión Europea, la mención al FSE y el logotipo definido en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos correspondientes, con las especificaciones del artículo 9 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

3.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.2 de la Orden FAM/121/2010, de 2 de febrero, serán subvencionables las acciones realizadas desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2010.

4.- Estas ayudas están cofinanciadas en un 80% de su importe por el Programa Operativo FSE (2007-2013) Competitividad Regional y Empleo.

Segundo.- Dotación presupuestaria y cuantía máxima.

1.- Existe en el estado de gastos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2010 dotación adecuada y suficiente para financiar las subvenciones previstas en la convocatoria, por importe de 427.390 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.241B03.78077.

2.- La dotación presupuestaria podrá ser incrementada en una cuantía adicional de hasta un 100%, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.- La cuantía máxima a conceder por cada medida preparatoria para el acceso al empleo será de 50.000 € y 120.000 € en el caso de las medidas de intermediación laboral.

Tercero.- Requisitos exigidos a los solicitantes.

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de las bases reguladoras, podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades privadas sin ánimo de lucro que figuren inscritas como tales en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Comunidad de Castilla y León en el sector de personas con discapacidad, o que habiendo solicitado su inscripción se encuentre en trámite a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en cuyo caso será requisito para poder ser beneficiarias su efectiva inscripción en el correspondiente registro.

2.- No podrán acogerse a las presentes subvenciones las entidades Cruz Roja y Cáritas.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.– Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2.– De conformidad con lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden FAM/121/2010, de 2 de febrero, las entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de la presente Resolución. Además, adjuntarán los siguientes documentos en original o mediante copia compulsada, para cada acción:

- a) Documento acreditativo de la representación del firmante de la solicitud.
- b) Certificación del Secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones, haciendo constar el acuerdo de solicitud de la subvención con indicación del coste de la acción y la relación de otros ingresos o recursos solicitados y/o concedidos que financien las actividades subvencionadas, según Anexo II de la presente convocatoria.
- c) Guía memoria de los itinerarios personalizados para la inserción laboral, según Anexo III de la presente convocatoria.
- d) Presupuesto detallado de ingresos y gastos elegibles para cada una de las acciones, diferenciando las medidas preparatorias para el acceso al empleo y las medidas de intermediación laboral según Anexo IV.
- e) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante, de no concurrir los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, con especial mención, conforme prevé el artículo 24.6 y 7 del reglamento de la citada Ley, al de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de comprometerse a mantenerse en tal situación hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención y sus posibles ampliaciones o prórrogas, incluido el plazo adicional a que se refieren el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 16 de la Orden de bases reguladoras. La declaración se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16.1 del Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.
- f) Código de la Identificación Fiscal de la entidad.
- g) Declaración responsable sobre la veracidad de los datos relativos a la titularidad y número de la cuenta bancaria consignados en la solicitud.
- h) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante que acredite la vinculación de un servicio de intermediación laboral propio o conveniado con otros en el caso de que el programa de itinerarios para la inserción laboral no incluya ese concepto en su solicitud.
- i) En su caso, acuerdo adoptado con una entidad especializada que prestará el apoyo en la intermediación laboral, cuando el programa de itinerarios para la inserción laboral no incluya ese concepto en su solicitud de financiación.

- j) Documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad o de la exención o no sujeción a ella en los términos del artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula esa acreditación y el establecimiento de criterios de preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas de esta Administración.

3.– La documentación se presentará preferentemente en la respectiva Gerencia Territorial de Servicios Sociales cuando se trate de programas de ámbito provincial, en la Gerencia de Servicios Sociales si se trata de programas de ámbito regional o pluriprovincial, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.– En virtud de lo dispuesto en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se declaran los números telefónicos oficiales, en atención a la naturaleza de la documentación que ha de acompañarla, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

5.– Podrá solicitarse el pago anticipado de la subvención teniendo en cuenta que, de conformidad con el régimen de anticipos establecido, en el caso de subvenciones inferiores a 30.000,- € se podrá anticipar el 100% de su importe, en el caso de subvenciones de importe entre 30.000,- € y 180.000,- € se podrá anticipar hasta el 75% de su importe y, en el caso de subvenciones superiores a 180.000,- €, se podrá anticipar hasta el 50%.

Quinto.– Criterios de valoración.

De conformidad con el artículo 10 de la Orden que contiene las bases reguladoras de estas subvenciones los criterios de valoración para el otorgamiento y ponderación de la subvención, serán los siguientes:

1. Criterios de otorgamiento:

1.1. La valoración de las acciones presentadas se efectuara de acuerdo con los siguientes criterios, siendo requisito necesario para otorgar la subvención la obtención de un mínimo de 10 puntos:

- a) Proyectos que se desarrollen a nivel regional o supraprovincial...de 0 a 10 puntos.
- b) Proyectos llevados a cabo por entidades que hayan obtenido resultados positivos cuantificables, respecto a la inserción laboral de personas con discapacidad participantes en acciones de orientación y asesoramiento o acciones formativas cofinanciadas por el F.S.E. durante el Marco de Apoyo Comunitario 2007-2013...de 0 a 5 puntos.
- c) Entidades solicitantes que hayan demostrado eficacia en el desarrollo de acciones formativas en esta misma línea de formación...de 0 a 5 puntos.
- d) Proyectos que potencien el reciclaje de los trabajadores con discapacidad en riesgo de perder su puesto de trabajo, facilitando la permanente actualización y adaptación a las medidas productivas y el asesoramiento para la mejora laboral...de 0 a 4 puntos.

- e) Compromiso de contratación de las personas con discapacidad que hayan formado parte de medidas preparatorias para el acceso al empleo...de 0 a 4 puntos.
- f) Orientación hacia iniciativas de autoempleo y economía social...de 0 a 2 puntos.
- g) Adaptación a las necesidades de empleo de la zona en que se desarrollen y consonancia con los nuevos yacimientos de empleo en el diseño de los itinerarios...de 0 a 2 puntos.
- h) Continuidad de las acciones dirigidas al perfeccionamiento de los conocimientos adquiridos...de 0 a 2 puntos.
- i) Experiencias prácticas en empresas o en centros de trabajo...de 0 a 1 puntos.
- j) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, se otorgará un punto a la Entidad cuando se halle en alguna de las circunstancias descritas en su artículo 4.1 o no tenga trabajadores por cuenta ajena.

En los supuestos de empate en la valoración de dos o más solicitudes y el crédito disponible no alcanzara para atenderlas todas, tendrán preferencia las de las Entidades solicitantes que acrediten ocupar el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con sus respectivas plantillas, o bien, las que, cumpliendo estrictamente con lo exigido en la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, se hayan comprometido a contratar un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

2. Los criterios de ponderación serán los siguientes:

2.1. La cuantía máxima a conceder vendrá determinada por la suma de las cuantías máximas de cada uno de las medidas, teniendo en cuenta que el programa de itinerarios personalizados puede incluir varias medidas de preparación para el empleo. La cuantía máxima de cada medida de preparación vendrá determinada anualmente en la resolución de convocatoria.

2.2. Deberán valorarse de forma independiente los dos tipos de medidas que pueden incluir los itinerarios personalizados, siendo la cuantía total la suma de las cuantías por tipo de medida.

2.3. En el caso de las medidas de preparación para acceso al empleo se tendrá en cuenta el criterio de n.º de horas y n.º de alumnos, siempre y cuando no se superen total o parcialmente los límites establecidos en el artículo 6 de la presente Orden de bases, conforme se determina:

- a) Más de 1.000 horas y entre 14 y 20 participantes, se podrá asignar hasta el 100% de la cuantía máxima a conceder por medida de preparación.
- b) Más de 1.000 horas y entre 7 y 13 participantes, se podrá asignar hasta el 90% de la cuantía máxima a conceder por medida de preparación.
- c) De 700 a 1.000 horas y entre 20 y 14 participantes, se podrá asignar hasta el 80% de la cuantía máxima a conceder por medida de preparación.

- d) De 700 a 1.000 horas y entre 7 y 13 participantes, se podrá asignar hasta el 70% de la cuantía máxima a conceder por medida de preparación.
- e) De 450 a 699 horas y entre 20 y 14 participantes, se podrá asignar hasta el 55% de la cuantía máxima a conceder por medida de preparación.
- f) De 450 a 699 horas y entre 7 y 13 participantes, se podrá asignar hasta el 45% de la cuantía máxima a conceder por medida de preparación.
- g) De 200 a 449 horas y entre 20 y 14 participantes, se podrá asignar hasta el 40% de la cuantía máxima a conceder por medida de preparación.
- h) De 200 a 449 horas y entre 7 y 13 participantes, se podrá asignar hasta el 35% de la cuantía máxima a conceder por medida de preparación.
- i) De 50 a 200 horas (sólo en el caso de acciones de reciclaje) se podrá asignar hasta el 30% de la cuantía máxima a conceder.

2.4. En el caso de las medidas de intermediación laboral se tendrá en cuenta el ámbito territorial y el n.º de profesionales que desarrollan las acciones:

- a) Se concederá hasta un máximo de 24.000 euros por técnico de intermediación a jornada completa.
- b) En el caso de más de un profesional de intermediación esta cuantía se verá incrementada en 20.000 euros por profesional a jornada completa, siempre que el ámbito territorial sea superior al provincial.

Sexto.– Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

Según establecen los artículos 9.1 y 11.1 de la Orden que contiene las bases reguladoras la instrucción corresponde a la Dirección Técnica de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León competente por razón del objeto de la subvención y la resolución de las solicitudes a la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León.

La propuesta de resolución provisional a que se refiere el artículo 9.4 de la Orden de bases reguladoras se notificará en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.– Notificación, publicidad y modificación de la resolución de la convocatoria.

1.– La resolución será dictada en los términos del artículo 27 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, e incluirá las subvenciones con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad, así como la relación ordenada de las solicitudes que, reuniendo las condiciones necesarias para ser beneficiarias, hayan sido desestimadas por superarse la cuantía del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada en la fase de valoración. Los modelos de resolución y los de la notificación de haber sido concedida la subvención a las entidades beneficiarias indicarán expresamente que en su financiación participa el FSE, contendrán en su diseño el emblema de la Unión Europea, el lema y el logotipo definidos en el Plan de Comunicación de los Programas Operativos, cumplirán los requisitos del artículo 9 del antes citado Reglamento (CE) 1828/2006 e indicarán que

la concesión supone aceptar ser incluido en la lista pública a que se refiere su artículo 7.2.d).

2.– La Resolución se notificará a cada Entidad solicitante y será objeto de publicidad en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en la página Web de esta Gerencia, donde aparecerá por tiempo no inferior a un mes desde la fecha de la anterior publicación oficial.

3.– Asimismo, en el caso de obtenerse la subvención solicitada, aparecerá en la lista pública de beneficiarios prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

4.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 de la Orden que contiene las bases reguladoras de estas subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento podrá dar lugar a la modificación de la subvención concedida.

Octavo.– Justificación y plazo.

1.– Las subvenciones se justificarán presentando la documentación que se describe en la Orden FAM/121/2010, de 2 de febrero, que contiene sus bases reguladoras en las Gerencias Territoriales o en la Gerencia de Servicios Sociales, dependiendo del ámbito territorial de las actuaciones. Con respecto a la cuenta justificativa a que se refiere el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

1.a) La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención indicará las actividades realizadas, y los resultados obtenidos, a que se refiere el artículo 72.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, explicará y justificará detalladamente las actuaciones realizadas en los itinerarios personalizados de inserción laboral de personas con discapacidad, cofinanciados con cargo al Fondo Social Europeo reseñados en el apartado 3 del artículo primero de la Orden de bases.

1.b) La memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas contendrá los documentos que se relacionan en el 72.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con las siguientes especificaciones:

1.b).1. La relación clasificada de los gastos derivados de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, a que se refiere el apartado 2.a) del artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, debe estar debidamente ordenada por conceptos y actividades, según su distinta naturaleza y finalidad, y será coherente en la descripción del objeto a que se refieren con lo manifestado en la memoria de actuación al explicar cada una de las actividades realizadas para conseguir el objeto subvencionado. El listado de los gastos debe permitir conocer que éstos se ajustan a lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones, es decir, que se han hecho dentro del plazo establecido y no superan el valor de mercado, así como que han sido necesarios para efectuar la actuación subvencionada.

1.b).2. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a que se refiere el apartado 2.b) del

artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, estarán reseñados en la anterior relación y se aportarán, bien mediante sus originales o con sus fotocopias fehacientes.

1.b).3. Se presentará asimismo una certificación del Secretario o persona que desempeñe tales funciones, con el conforme del Presidente de la entidad beneficiaria o persona que le sustituya, que acredite haber sido destinada la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió y si ha obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad; si así fuera, se detallarán dichas ayudas, indicando su importe, procedencia y el coste total del programa.

2.– Asimismo, según se prevé en el artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará la cuantía exacta que se imputa a la subvención.

3.– Las entidades que justifiquen gastos de personal propio deben aportar un certificado de las obligaciones respecto a las nóminas del período imputado, así como respecto a sus obligaciones tributarias y en materia de la Seguridad Social, y de la efectividad de los pagos. En estos casos, las retribuciones imputadas por dirección y coordinación u otras por personal técnico con vinculación laboral con la entidad, no deberán exceder las retribuciones establecidas para puestos de trabajo análogos en los convenios colectivos laborales aplicables, o, en su caso, a las establecidas por la administración autonómica.

4.– El plazo para presentar la documentación justificativa finalizará el día 31 de enero de 2011, sin perjuicio de la posibilidad de que se conceda un plazo adicional en el caso previsto en el artículo 42.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro. Lo mismo se hará en caso de que se comprobará la inexactitud esencial de los datos consignados en las declaraciones responsables.

5.– Es aplicable a estas subvenciones lo dispuesto en los artículos 90 del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, y 19 del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, sobre el archivo, custodia, acceso y disponibilidad de los documentos justificativos.

Noveno.– Régimen de impugnación.

1.– Según resulta de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, las resoluciones que se dicten sobre las solicitudes de estas subvenciones, las recaídas en los procedimientos de gestión y justificación y en los seguidos para determinar el incumplimiento, así como los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión, ponen fin a la vía administrativa.

Contra esas actuaciones podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de esta materia que corresponda de los de Valladolid, dentro del plazo de dos meses, que se contará desde el día siguiente al de la notificación o publicación de dichas resoluciones. No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley del Gobierno y de la Administración de esta Comunidad y en el artículo 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previamente a este recurso y con carácter potestativo, podrá interponerse en vía administrativa recurso de reposición ante la Gerente de Servicios Sociales en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

El transcurso del plazo establecido para resolver sobre la solicitud permite entenderla desestimada a los solos efectos de permitir a la parte interesada interponer los recursos señalados en el párrafo anterior.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforma la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones, la presente resolución de convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Valladolid, 2 de marzo de 2010.

*La Gerente
de Servicios Sociales,*
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA



Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 2 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a favor de entidades privadas sin ánimo de lucro, con destino a la realización de itinerarios personalizados de inserción laboral dirigidos a personas con discapacidad, para el año 2010.

REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO I (*)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE DE LA ENTIDAD.....			
DOMICILIO.....			
POBLACIÓN.....		C.P.....	
PROVINCIA.....		C.I.F.....	
TELÉFONO.....		FAX.....	
		E-MAIL.....	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN <input type="checkbox"/> Regional o pluriprovincial <input type="checkbox"/> Provincial o local			
REGISTRO EN ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE CARÁCTER SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN			
<input type="checkbox"/> Está registrada la Entidad con el número _____ <input type="checkbox"/> Solicitó la inscripción con fecha: __/__/____			
2. RELACIÓN MEDIDAS PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
NOMBRE DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL			
MEDIDAS QUE INCLUYE EL PROGRAMA DE ITINERARIOS			
1- Medidas preparatorias para el acceso al empleo			
Nombre de la acción	Localidad	Provincia	Importe solicitado
2- Medidas de intermediación laboral			
Nombre de la acción	Localidad	Provincia	Importe solicitado

Sigue reverso



3. DATOS BANCARIOS				
TITULAR.....				
BANCO/CAJA.....				
AGENCIA/CALLE.....				
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....				
Nº CUENTA:				
	Código Bancario	Código Sucursal	Código Control	Nº de Cuenta
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA				
<input type="checkbox"/> DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD.				
<input type="checkbox"/> ANEXO II – CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD				
<input type="checkbox"/> ANEXO III - GUIA MEMORIA				
<input type="checkbox"/> ANEXO IV - PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS				
<input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA				
<input type="checkbox"/> DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN DE UN Sº DE INTERMEDIACIÓN				
<input type="checkbox"/> ACUERDO FORMALIZADO CON ENTIDAD ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE INTERMEDIACIÓN (De no desarrollar éstas con medios propios)				

D. / Dña. _____, en calidad de _____

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad y, asimismo, que la Entidad solicitante esta al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, manifiesto conocer que los datos de carácter personal que figuran en esta solicitud y documentación acompañante van a ser objeto de tratamiento informático con la finalidad de gestionarla conforme a la convocatoria y a las bases reguladoras, sin que puedan ser utilizados para finalidades distintas, y hago constar que las personas físicas cuyos datos personales también se han incluido han sido previamente informadas de estos extremos. Igualmente, autorizo que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditar lo declarado.

En caso de ser concedida la subvención:

- **Se solicita el pago anticipado de los fondos**
- **No se solicita su pago anticipado**
- En..... de..... a de..... del año

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____ SELLO

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos que constan en esta solicitud serán tratados informáticamente con la finalidad de gestionar la subvención solicitada, tendiendo Ud. el derecho a su acceso, rectificación y cancelación. Los datos contenidos en la solicitud no podrán utilizarse con fines distintos a la gestión de la convocatoria. En caso de que en la solicitud deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la solicitud, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarlas de los anteriores extremos.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.



ANEXO II (*)

D./Dña.:EN CALIDAD DE SECRETARIA/O DETENIENDO CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA RESOLUCIÓN ARRIBA INDICADA

CERTIFICO:

QUE POR ESTA ENTIDAD SE ADOPTÓ EL ACUERDO DE SOLICITAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES LA SUBVENCIÓN/ONES SIGUIENTE/S:

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN:.....

.....

LOCALIDAD O LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLARÁ:

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS	APORTACIÓN SOLICITADA JUNTA	APORTACIÓN ENTIDAD	OTRAS APORTACIONES

1- MEDIDAS PREPARATORIAS DE ACCESO AL EMPLEO

Nombre de la acción	Aportación solicitada a la Junta	Aportación entidad	Otras aportaciones	Coste de la acción

2- MEDIDAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

Nombre de la acción	Aportación solicitada a la Junta	Aportación entidad	Otras aportaciones	Coste de la acción



En caso de no solicitarse financiación para las medidas de intermediación indicar los medios con los que se va desarrollar la misma: propios/ acuerdo con entidades especializadas (táchese lo que no proceda) indicando en su caso con cuál.....

EXISTENCIA DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA ESTA FINALIDAD:

NO
SI (especificar a quien se solicita o quien la ha concedido y su cuantía).

QUE, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, sobre acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Entidad:

Está sujeta al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos.

No está sujeta a esa obligación en virtud de _____

Está exenta de ella, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, según autorización concedida en fecha de _____ por _____, que fija además las siguientes medidas: _____

Asimismo, esta Entidad tiene un número de ____ trabajadores con discapacidad, que representan el ____ % del total de la plantilla.

Ena de..... del año

SELLO

VºBº
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO III (*)

GUÍA MEMORIA

1. JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR EL PROGRAMA DE ITINERARIOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL:

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD/ES DONDE SE DESARROLLARÁ

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS:

4.- INDIQUE LOS DATOS RELATIVOS AL MERCADO LABORAL, UTILIZADOS PARA PROGRAMAR LA ACCIÓN (Fuentes documentales, estudios de mercado, observatorios de empleo, estadísticas, planes de desarrollo, etc. que hayan consultado).

5.- SEDE DESDE DONDE SE COORDINA EL PROGRAMA:

DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	PERSONA RESPONSABLE	TELÉFONO



6.- MEDIOS HUMANOS DESTINADOS A LAS MEDIDAS DE INTERMEDIACIÓN:

FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	JORNADA LABORAL

Indicar si son medios propios adscritos al programa, medios propios vinculados al programa (para los que no se solicita financiación por esta línea) o medios de entidad especializada con la que se ha formalizado un acuerdo de colaboración, en cuyo caso se indicará con cuál.....

7. DURACIÓN DEL PROGRAMA

8. MEDIDAS PREPARATORIAS DE ACCESO AL EMPLEO

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	Nº ALUMNOS	Nº HORAS

En caso de aquellos itinerarios que no incluyan medidas preparatorias para el acceso al empleo deberá acreditarse y motivarse adecuadamente la no necesidad de dichas medidas por los usuarios del programa:



9. CARACTERÍSTICAS DE LAS MEDIDAS PREPARATORIAS PARA EL ACCESO AL EMPLEO

(Deberá cumplimentarse este apartado por cada medida)

ACCIÓN FORMATIVA.....

9.1 ENUMERACIÓN DE LOS MÓDULOS: DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE HORAS DE CADA UNO DE ELLOS

9.2 OBJETIVOS PROPUESTOS Y DESTINATARIOS.

9.2.1. OBJETIVOS:

9.2.2. DESTINATARIOS/AS: NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS

9.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS.

9.4. ACCIÓN SUBVENCIONABLE:

- Formación básica y formación para la cualificación
- Reciclaje profesional.
- Acción combinada de Formación y Reciclaje

9.5. GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

- Experiencias prácticas laborales SI N° de horas..... NO

- Compromiso de contratación de alumnos SI NO

En caso afirmativo indicar en que empresa:

.....



- Incluye medidas de preparación para el autoempleo o de fomento de la iniciativa social:

- SI NO

Especificar:

- Otros: (1) Indicar.

(1) (Aspectos innovadores, financiación, contactos establecidos con los agentes sociales y económicos, seguimiento posterior a los alumnos, etc.)

9.6.-CENTROS DONDE SE DESARROLLARÁ LA ACCIÓN (FASE TEÓRICA Y PRÁCTICA)

DIRECCIÓN Y LOCALIDAD	PERSONA RESPONSABLE	TELÉFONO

9.7.- MEDIOS HUMANOS DISPONIBLES PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y DOCENCIA.

FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL



9.8.- PREVISIÓN DE GASTOS CUYA CONTRATACIÓN NECESITA SER AUTORIZADA: SI

NO

EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR:

GASTO ELEGIBLE	NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA QUE SE PREVÉ CONTRATAR	IMPORTE PREVISTO PARA LA CONTRATACIÓN
Personal Pedagógico		
Alquiler equipos didácticos		
Alquiler de aulas o locales (en casos excepcionales según el contenido de los cursos)		
Adaptaciones para personas con discapacidad		

* En caso de concesión de la subvención, ha de solicitarse expresamente la autorización de contratación de estos gastos, según las bases reguladoras.

9.9.- INDICAR SI SE NECESITAN ADAPTACIONES:

SI NO

EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR:

ADAPTACIÓN(ES) QUE SE NECESITA(N)		COSTE PREVISTO	
1		1	
2		2	
3		3	
4		4	
5		5	

NOTA: Además de los datos especificados en este Anexo, se podrá aportar otra documentación complementaria que la Entidad considere de interés y no esté recogida en ninguno de los apartados anteriores.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO IV

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS

D./Dña.....
.....

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.....

<u>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS</u>	<u>LOCALIDAD</u>

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS:

SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	
APORTACIÓN ENTIDAD ORGANIZADORA	
OTRAS APORTACIONES	
TOTAL	

B) PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS MEDIDAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL:

GASTOS ELEGIBLES	CUANTÍA SOLICITADA	APORT. ENTIDAD Y OTRAS APORTACIONES	TOTAL
MODULO 1			
GASTOS DE PERSONAL (Para Acciones de orientación y asesoramiento):			
SALARIOS Y CARGAS SOCIALES			
GASTOS DE ALIMENTACIÓN			
GASTOS DE LOCOMOCIÓN			
TOTAL			

NOTA: Los importes reflejados incluirán el I.V.A.



C) PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS MEDIDAS PREPARATORIAS PARA EL ACCESO AL EMPLEO:

(*) Se cumplimentará este apartado para cada medida solicitada

GASTOS ELEGIBLES	CUANTÍA SOLICITADA	APORT. ENTIDAD Y OTRAS APORTACIONES	TOTAL
MODULO 1			
PERSONAL PEDAGÓGICO (1):.....
SUB TOTAL MÓDULO 1
MODULO 2			
ALUMNOS:			
GASTOS DE LOCOMOCIÓN (2)
ALIMENTACIÓN
ALOJAMIENTO.....
SUB TOTAL MÓDULO 2
MODULO 3			
CONSUMOS y EQUIPAMIENTOS:			
MATERIAL DIDÁCTICO (3).....
ALQUILER DE EQUIPOS DIDÁCTICOS
SUB TOTAL MÓDULO 3
MODULO 4			
COSTES INDIRECTOS:			
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:			
ADMINISTRACIÓN.....
ALQUILER DE AULAS O LOCALES (en casos excepcionales según el contenido de los cursos)
ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL
GASTOS CORRIENTES Y DE GESTIÓN (correo, teléfono, fax, agua, combustible y electricidad, ...)
MATERIAL DE OFICINA (4)
COSTES DE PREPARACIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES
PUBLICIDAD
GASTOS DE GUARDERÍA Y CUSTODIA
OTROS GASTOS (diploma, limpieza de instalaciones, desplazamientos por visitas prácticas, etc.)
SUB TOTAL MÓDULO 4
TOTAL

NOTA: Los importes reflejados incluirán el I.V.A.

(1) Incluirá salarios, honorarios profesionales, cargas sociales y gastos de locomoción en su caso.

(2) Coste derivado del desplazamiento para la asistencia al curso.

(3) Material consumible, excluyéndose el destinado a servir de forma duradera en la actividad del centro, excepto en los casos en que dicho material se dé a los alumnos como complemento de las enseñanzas recibidas.

(4) Material consumible utilizado expresamente en las funciones auxiliares y administrativas del desarrollo de los cursos subvencionados, excluyéndose el destinado a servir de forma duradera en la actividad del centro.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO V RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS (A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACIÓN)

D/D^a.....

COMO SECRETARIO DE LA ENTIDAD

CERTIFICA QUE LOS INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ABAJO INDICADO SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

<u>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS</u>	<u>LOCALIDAD/ES</u>

A) RELACIÓN DE INGRESOS DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS

CANTIDAD ANTICIPADA POR LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	
APORTACIÓN ENTIDAD ORGANIZADORA	
OTRAS APORTACIONES (especifíquese la procedencia e importe)	
TOTAL	

B) RELACIÓN DE GASTOS DE LAS MEDIDAS DE INTERMEDIACIÓN:

GASTOS ELEGIBLES	IMPORTE	Datos de los documentos justificativos correspondientes (*)
MODULO 1		
GASTOS DE PERSONAL (Para Acciones de orientación y asesoramiento):		
SALARIOS Y CARGAS SOCIALES		
GASTOS DE ALIMENTACIÓN		
GASTOS DE LOCOMOCIÓN		
TOTAL		

(*) Identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, la de pago.

Vº Bº Y CONFORME,
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:



C) RELACIÓN DE GASTOS DE LAS MEDIDAS PREPARATORIAS PARA EL ACCESO AL EMPLEO:

(*) Se cumplimentará este apartado para cada medida

DENOMINACIÓN DE LA MEDIDA	LOCALIDAD

GASTOS ELEGIBLES	IMPORTE	DATOS DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (6)
MÓDULO 1		
PERSONAL PEDAGÓGICO: (1)		
.....		
SUB TOTAL MÓDULO 1		
MÓDULO 2		
ALUMNOS:		
GASTOS DE LOCOMOCIÓN (2)		
ALIMENTACIÓN		
ALOJAMIENTO		
.....		
SUB TOTAL MÓDULO 2		
MÓDULO 3		
CONSUMOS Y EQUIPAMIENTOS:		
MATERIAL DIDÁCTICO (3)		
ALQUILER DE EQUIPOS DIDÁCTICOS)		
.....		
SUB TOTAL MÓDULO 3		
MÓDULO 4		
COSTES INDIRECTOS:		
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN:		
ADMINISTRACIÓN		
ALQUILER DE AULAS O LOCALES (en casos excepcionales según el contenido de los cursos)		
ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL		
GASTOS CORRIENTES Y DE GESTIÓN (correo, teléfono, fax, agua, combustible y electricidad, ...)		
MATERIAL DE OFICINA (4)		
.....		
COSTES DE PREPARACIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES		
PUBLICIDAD		
GASTOS DE GUARDERÍA Y CUSTODIA		
OTROS GASTOS (diploma, limpieza de instalaciones, desplazamientos por visitas prácticas, etc.)		
.....		
SUB TOTAL MÓDULO 4		
TOTAL		

- (1) Incluirá salarios, honorarios profesionales, cargas sociales y gastos de locomoción en su caso.
(2) Coste derivado del desplazamiento para la asistencia al curso.
(3) Material consumible, excluyéndose el destinado a servir de forma duradera en la actividad del centro, excepto en los casos en que dicho material se dé a los alumnos como complemento de las enseñanzas recibidas.
(4) Material consumible utilizado expresamente en las funciones auxiliares y administrativas del desarrollo de los cursos subvencionados, excluyéndose el destinado a servir de forma duradera en la actividad del centro.
(5) Se consignará la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago

En a del año

Vº Bº Y CONFORME,
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO VI****MÓDULO DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL****I- CONTENIDO****OBJETIVO GENERAL 1: INTRODUCIR AL ALUMNADO EN LOS CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA BÁSICA REFERIDA AL MEDIO AMBIENTE**

Objetivos Específicos	Contenidos
1.1 Distinguir diferentes conceptos y términos que habitualmente se utilizan referidos al Medio Ambiente	1.1.1 Clarificación de los siguientes conceptos: Naturaleza, Ecología, Medio Ambiente, Medio Natural, Flora, Fauna, etc.
1.2 Comprender las relaciones existentes entre el Medio Ambiente y el desarrollo económico y social	1.2.1 Características principales del actual modelo de desarrollo: Crecimiento económico; desigualdad internacional; consumo ilimitado, población y recursos. 1.2.2 Consecuencias que se derivan del actual modelo de desarrollo: Degradación humana y degradación ambiental. 1.2.3 Hacia un modelo de desarrollo sostenible 1.2.4 La integración ambiental en las políticas sectoriales y en nuestras vidas cotidianas.

OBJETIVO GENERAL 2: INTRODUCIR AL ALUMNADO EN EL CONOCIMIENTO Y EN LA COMPRENSIÓN DE LAS CAUSAS DE LAS PRINCIPALES AMENAZAS Y PROBLEMAS AMBIENTALES QUE AFECTAN A NUESTRO PLANETA

Objetivos Específicos	Contenidos
2.1 Introducción en las causas de la contaminación atmosférica	2.1.1 El efecto invernadero 2.1.2 La lluvia ácida 2.1.3 El agujero de la capa de ozono 2.1.4 Otras formas de contaminación atmosférica
2.2 Ídem de las aguas	2.2.1 Vertidos urbanos 2.2.2 Vertidos industriales 2.2.3 Vertidos agrícolas y ganaderos
2.3 Ídem de los suelos	2.3.1 Los residuos urbanos 2.3.2 Los envases y embalajes 2.3.3 Los residuos industriales (no peligrosos y peligrosos, tóxicos y radioactivos) 2.3.4 Los residuos agrícolas y ganaderos 2.3.5 Los residuos sanitarios
2.4 Ídem del deterioro del medio natural	2.4.1 La pérdida de la biodiversidad en el mundo 2.4.2 El agotamiento de los recursos naturales 2.4.3 La deforestación 2.4.4 La desertización 2.4.5 Los desastres naturales
2.5 Ídem del medio urbano	2.5.1 Urbanismo y territorio 2.5.2 El clima en las ciudades 2.5.3 Demografía y sociología urbanas 2.5.4 Principales problemas ambientales de las ciudades: Contaminación atmosférica y ruidos; residuos, transporte y consumo de energía

OBJETIVO GENERAL 3: INTRODUCIR AL ALUMNADO AL CONOCIMIENTO DE LAS RESPUESTAS INSTITUCIONALES Y SOCIALES (Internacionales, Europeas y Estatales) A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Objetivos Específicos	Contenidos
3.1 Conocimiento de las respuestas legislativas más importantes y los recursos económicos que en la actualidad se destinan a proyectos ambientales	3.1.1 Legislación europea y estatal más significativa. Acuerdos y tratados internacionales sobre Medio Ambiente 3.1.2 Presupuestos comunitarios y estatales destinados al Medio Ambiente



Objetivos Específicos	Contenidos
3.2 Ídem de las Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales que trabajan más directamente con los problemas ambientales	3.2.1 Organizaciones Gubernamentales 3.2.1.1 Europeas: Dirección General XI 3.2.1.2 Estatales: Ministerio de Medio Ambiente y otros con competencias ambientales 3.2.1.3 Consejos Consultivos 3.2.2 No Gubernamentales 3.2.2.1 Internacionales y Europeas 3.2.2.2 Nacionales
3.3 Ídem de los programas de política ambiental más importantes	3.3.1 Internacionales y europeos: Conferencia de Río y V Programa europeo de Medio Ambiente 3.3.2 Nacionales: Plan Hidrológico, Estrategia de la biodiversidad, etc.
3.4 Ídem de las respuestas sociales y ciudadanas.	3.4.1 Las buenas prácticas industriales. Los certificados de calidad ambiental 3.4.2 Ídem agrícolas y ganaderas 3.4.3 Ídem turísticas y deportivas 3.4.4 Ídem en el hogar

OBJETIVO GENERAL 4: INTRODUCIR AL ALUMNADO EN EL CONOCIMIENTO GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD, PROVINCIA Y LOCALIDAD

Objetivos Específicos	Contenidos
4.1 Conocer los principales problemas ambientales	4.1.1 Problemática ambiental más significativa de la Comunidad desde el punto de vista de la: Contaminación atmosférica, Contaminación de las aguas, Contaminación de los suelos, Degradación del medio natural y del medio urbano 4.1.2 Ídem de la provincia 4.1.3 Ídem de la Localidad
4.2 Conocer las principales respuestas	4.2.1 Respuestas Regionales: 4.2.1.1 Organización de la Consejería del Medio Ambiente 4.2.1.2 Presupuestos 4.2.1.3 Competencias 4.2.1.4 Legislación 4.2.1.5 Programas de Gestión más importantes 4.2.1.6 Relaciones de la Consejería de Medio Ambiente con otras Consejerías 4.2.2 Ídem Provincia 4.2.3 Ídem Localidad
4.3 Conocer las principales empresas ambientales de la Comunidad, Provincia y Localidad	4.3.1 Información de las principales empresas del sector primario 4.3.2 Ídem sector secundario 4.3.3 Ídem sector terciario
4.4 Conocer las posibilidades de información ambiental y de las publicaciones existentes en España, Región, Provincia y Localidad	4.5.1 Informar de los servicios de información ambiental existentes 4.5.2 Ídem de las publicaciones 4.5.3 Informar sobre las principales ofertas específicas de formación ambiental en España y en la Región, Provincia y Localidad

II- DURACIÓN APROXIMADA DEL MÓDULO Y TIEMPO QUE SE SUGIERE DEDICAR A CADA UNO DE LOS 4 OBJETIVOS:

Duración del Curso (horas)	Duración del Módulo (horas)	Objetivo 1	Objetivo 2	Objetivo 3	Objetivo 4
Entre 50 y 100 horas	6	20 minutos	1 hora y 45 min.	1 hora	2 horas y 55 min.
Entre 100 y 150 horas	9	30 minutos	1 hora y 55 min.	2 horas	4 horas y 35 min.
Más de 150 horas	13	1 hora	4 horas	3 horas	5 horas



MÓDULO DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

I- CONTENIDO

Objetivos	Contenidos
1. Distinguir diferentes conceptos y términos que habitualmente se utilizan referidos a la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.	Clarificación de los siguientes conceptos: Igualdad de Oportunidades, no discriminación, acción positiva, maltrato, abandono familiar, víctima, violencia de género.
2. Conocer las políticas públicas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.	2.1 El principio de igualdad en la política de educación. 2.2 El principio de igualdad en la política de salud. 2.3 Otras acciones administrativas para la igualdad.
3. Comprender el derecho al trabajo en Igualdad de Oportunidades.	3.1 Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. 3.2 El principio de igualdad en el empleo público.
4. Introducción a las políticas de Igualdad de Oportunidades en Castilla y León.	4.1 La promoción de la mujer. 4.2 La participación de la mujer. 4.3 La planificación de la Igualdad de Oportunidades en Castilla y León.
5. Conocimiento del maltrato hacia la mujer y la violencia de género.	5.1 La Orden de protección a las víctimas de la violencia doméstica. 5.2 La asistencia a la mujer. La Red de asistencia a la mujer en Castilla y León.

II- DURACIÓN APROXIMADA DEL MÓDULO

La duración de este módulo será de cuatro horas y los contenidos previstos en el apartado anterior tendrán carácter orientativo.